

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 28334

Origen: Cámara Senadores - Baráibar, Carlos; Cid, Alberto; Couriel, Alberto; Dalmás, Susana; Fernández Huidobro, Eleuterio; Korzeniak, José; Lorier, Eduardo; Michelini, Rafael; Nin Novoa, Rodolfo; Percovich, Margarita; Ríos, Eduardo; Rubio, Enrique; Saravia, Jorge; Tajam, Héctor; Topolansky, Lucía; Vaillant, Víctor; Xavier, Mónica

Análisis: Declárase por vía interpretativa que el alcance de los artículos 1º al 4º de la Ley N° 15.848, de 22 de diciembre de 1986, es el que se establece en las disposiciones siguientes. (Art. 1) El informe que debe emitir el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3º de la Ley n° 15.848, de 22 de diciembre de 1986, constituye un acto reglado que exige la previa verificación de todos los presupuestos subjetivos, objetivos y temporales reclamados en la referida ley para amparar la declaración de caducidad de la pretensión punitiva del Estado. (Art. 2) Constituyen presupuestos de la caducidad de la pretensión punitiva del Estado que el delito se haya cometido concurriendo, simultáneamente, las siguientes circunstancias: 1) durante el período de facto, lapso que abarca el tiempo transcurrido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985; 2) por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados; 3) por móviles políticos; 4) en ocasión del cumplimiento de sus funciones; 5) en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto. (Art. 3) Quedan excluidos de la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, los siguientes delitos: 1) los delitos que se hubieren cometido con el propósito de lograr, para su autor o para un tercero, un provecho económico; 2) los delitos que hubieren cometido los civiles y los mandos militares o policiales que actuaron durante el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985, cualquiera fuere su cargo; 3) los delitos cometidos fuera del territorio nacional; 4) los delitos de privación de libertad y los de sustracción o retención de menores que hubieran continuado consumándose con posterioridad al 1º de marzo de 1985. (Art. 4) La clausura y el archivo de los antecedentes presumariales, que hubieren sido decretados sobre la base de un informe del Poder Ejecutivo que no haya contemplado los presupuestos exigidos en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente ley, habilita la reapertura del presumario respectivo, según lo dispuesto por el artículo 112 del Código del Proceso Penal, por no haberse configurado cosa juzgada en los términos previstos por el artículo 215 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Código del Proceso Penal. (Art. 5)

Título: PRETENSION PUNITIVA ESTADO. LEY CADUCIDAD. ALCANCE ARTICULOS 1 A 4. INTERPRETACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-11-2005	CSS	390/2005	PRETENSION PUNITIVA ESTADO. LEY CADUCIDAD. ALCANCE ARTICULOS 1 A 4. INTERPRETACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	390/2005

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-11-2005	CSS	Extraordinaria . Sesión:57	Diario Nro.58 - PDF - HTML -
08-03-2006	CSS	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.77 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	390/2005	685/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 28 de diciembre de 2005.
CSS	390/2005	645/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de diciembre de 2005.
CSS	390/2005	639/0	Recopilación de las opiniones remitidas a la Comisión. Asisten: Doctores Gonzalo Aguirre Ramírez, José Aníbal Cagnoni, Horacio Cassinelli Muñoz, Augusto Duran Martínez, Alberto Pérez Pérez, Dardo Preza y Doctora Jacinta Balbela.
CSS	390/2005	631/0	Comentarios del señor Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, doctor Dardo Preza.-
CSS	390/2005	620/0	Opinión del Doctor Alberto Pérez Pérez.-
CSS	390/2005	619/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 6 de diciembre de 2005. Invitados: Representantes del PIT-CNT, señores Luis Puig, Lourdes Acosta, Juan Castillo y doctor Pablo Chargoña.-
CSS	390/2005	617/0	Opinión del Doctor Augusto Durán Martínez.-
CSS	390/2005	616/0	Opinión del Doctor José Anibal Cagnoni.-
CSS	390/2005	612/0	Opinión del Profesor Doctor Horacio Cassinelli Muñoz.-
CSS	390/2005	611/0	Opinión de la Doctora Jacinta Balbela.-

Cuerpo Carpeta/Año Distribuido			Texto
CSS	390/2005	610/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 5 de diciembre de 2005. Invitados: Doctora Jacinta Balbela y doctores Javier Miranda, Horacio Cassinelli Muñoz, Oscar López Goldaracena y Martín Riso.
CSS	390/2005	603/0	Proyecto de ley con exposición de motivos. Disposiciones citadas.
CSS	390/2005	578/0	Opinión del doctor Gonzalo Aguirre Ramírez.-
CSS	390/2005	577/0	Opinión del señor Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, doctor Dardo Preza.-
CSS	390/2005	576/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 1 ro. de diciembre de 2005. Invitados: Doctores Carlos Ramela, Miguel A. Semino, Dardo Preza, Gonzalo Aguirre Ramírez, Ruben Correa Freitas y doctora Hebe Martínez.
CSS	390/2005	561/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 29 de noviembre de 2005.-

Documentos Asociados

Título
<p>PRETENSION PUNITIVA DEL ESTADO RESPECTO DE LOS DELITOS COMETIDOS AL 1º DE MARZO DE 1985. Se interpretan los artículos 1º a 4º de la Ley N° 15.848, de 22 de diciembre de 1986. Recopilación de las opiniones remitidas a la Comisión de Constitución de C.SS.</p>